

nada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mandó y firmo en Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/93, interpuesto por la Compañía Acerinox, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1398/1993, interpuesto por la Compañía Acerinox, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 1992, desestimatoria de los Recursos de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de agosto de 1992, recaídas en los expedientes sancionadores números 14/91 y 2/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Compañía Acerinox, S.A., contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 17 de agosto de 1992 (Dirección Provincial de Cádiz, expedientes 14/91 y 2/92) y 14 de diciembre de 1992 (Presidencia) que, originariamente y al rechazar en parte la alzada, impusieron a la empresa demandante la sanción de 400.000 pesetas de multa por infracciones a la normativa de vertidos. Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94 interpuesto por don José Domínguez Domínguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Domínguez Domínguez, recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de abril de 1994, desestimatoria del

Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. ENP 456/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1317/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla; en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/92, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 308/1992, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa), representado por el Procurador D. Eulalio Camacho Sáenz, y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de noviembre de 1991, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de julio de 1991. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 4 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1991 (Dirección Provincial de Cádiz) y 6 de abril de 1992 (Presidencia) que, originariamente y al rechazar en parte la alzada, le impusieron una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa por infracciones a la normativa sobre vertidos marinos. Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001427/1994 interpuesto por don Juan Luis Gálvez Troncoso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por D. Juan Luis Gálvez Troncoso, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001427/1994, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 54/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 01/0001427/1994.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/92, interpuesto por don Jerónimo Molina Muñoz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2/1992, interpuesto por D. Jerónimo Molina Muñoz, representado por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de noviembre de 1991 desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de julio de 1991, recaída en el expediente sancionador número 1-6/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 14 de junio de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo deducido por D. Jerónimo Molina Muñoz, representado por el Procurador Sr. Alameda Ureña, contra Acuerdo de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de noviembre de 1991, confirmatorio en alzada del dictado por la Delegación Provincial de Granada de 24 de julio anterior, estimatorio de infracción sobre medio ambiente con imposición de sanción de 100.001 ptas., declarando que procede confirmar estos actos por ajustados a Derecho. Sin Costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Serrano Guerra-Librero, representado por la Letrada D.ª Rosa Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 23.3.94 por la que se convoca concurso Oposición para cubrir plazas

de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía (BOJA núm. 41 de 29 de marzo).

Recurso Número 1.535 de 1994. Sección 1.ª12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 1994.- El Secretario.